

R.P.A. N° 024/2022-2023

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 102 y 105 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

RESUELVE:

NO PROCEDER con la "solicitud de nulidad de sesión de fecha 05 de agosto y todos los actos realizados vía reconsideración", solicitada por el Asambleísta José Yucra Paredes, por no existir dos tercios de votos de los miembros presentes de acuerdo al Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Por lo que suscriben la presente Resolución, en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 35 numeral 14 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 06 días del mes de Septiembre de Dos mil Veintidós años.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA
PRESIDENTE
Jose Luis Ferrera Corema



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA
SECRETARIO DE DIRECTIVA
Lic. Horacio Soruco Vaca

